

CCT 154/91 (VIÑA)

EXPT.E. N° EX2026-08584297-APN-DGDTEYSS#MCH

A los 27 días del mes de marzo de 2026, comparecen los Señores Antonio ARIAS, Juan Carlos AGUIR RE, Luis Alberto PEZZUTTI, Miguel RUBIO, Luis PEDERNERA, Juan SÁEZ, Daniel ROMERO ,Abraham PEREYRA, Guido ALVAREZ, Samuel LOPEZ y la Señora Susana H. TOLEDO, con el patrocinio letrado de los Dres. Adrián VINACOUR y Rolando DELGADO YUNES, en representación de la FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINÍCOLAS Y AFINES (FOEVA) por una parte y por la otra, Javier GALDEANO, en representación de la UNIÓN VITIVINÍCOLA ARGENTINA; Mauro SOSA, en representación del CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE; Alejandro FLORES, en representación de la CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL; Walter PAVÓN, en representación de BODEGAS DE ARGENTINA; Matías MANZANARES, en representación de la ASOCIACIÓN VIÑATEROS DE MENDOZA; Alejandro PONS, en representación de FEDERACIÓN DE VIÑATEROS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE SAN JUAN; Juan José PAGES CARRASCOSA, en representación de la CÁMARA VITIVINÍCOLA DE SAN JUAN y Raúl PISSOLITO, en representación de la ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS VITIVINÍCOLAS ARGENTINAS (ACOVI). Luego de un amplio e intenso debate, las partes manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo para el personal regulado por el CCT 154/91 y para el semestre comprendido entre marzo y agosto de 2.026, inclusive:

PRIMERO: Establecer los siguientes importes para el básico del Obrero Común de Viña para el semestre comprendido entre marzo y agosto de 2.026, inclusive:

PERIODO	BÁSICO INICIAL OBRERO COMÚN
Marzo – abril	\$ 431.321
Mayo – Junio	\$ 445.907
Julio - agosto	\$ 460.493

JOSE ANTONIO ARIAS
SECRETARIO GENERAL
FOEVA NACIONAL

LUIS ALBERTO PEZZUTTI
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
FOEVA NACIONAL

Dr. JUAN JOSÉ PAGES CARRASCOSA
CAMARA VITIVINICOLA DE SAN JUAN

CENTRO DE VIÑATEROS Y
BODEGUEROS DEL ESTE

MAURO A. SOSA
Director Ejecutivo

GUIDO ALBERTO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA

SAMUEL ALBERTO LOPEZ
Secretario General
FOEVA - CARRASCA

Los valores señalados serán aplicados a las demás categorías, adicionales y rubros convencionales en su exacta incidencia.

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GREMIAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL

SEGUNDO: Asimismo, las partes convienen el pago de una asignación no remunerativa de carácter extraordinaria, sin que sea computable para el cálculo del SAC ni para ningún otro rubro legal o convencional por la suma de **PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 1.151.592)**, la que será abonada conforme con el siguiente detalle en el período comprendido entre marzo y agosto de 2.026, inclusive:

PERIODO	ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA EXTRAORDINARIA
Marzo – abril	\$ 185.654

Raúl Pissolito
ACOVI

Dr. MATIAS MANZANARES VALENTINI
SECRETARIO
Asociación de Viñateros de Mendoza

Dr. Rolando Delgado Yunes
BOGADO
Mat. Prov. 3425
Mat. Fed. N° 132/FP 97

JOSE ALEJANDRO PONS
TESORERO
FEDERACIÓN DE VIÑATEROS Y
PRODUCTORES AGROPECUARIOS
DE SAN JUAN

ALEJANDRO FLORES
GERENTE

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA
Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL

Walter Pavón

BODEGAS DE ARGENTINA AC

HILDA S. DEL VALLE TOLEDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y ACTAS
FOEVA NACIONAL

Juan Antonio Sáez
Secretario General
SOEVA - Luján

Javier Alejandro
Galdeano
Unión Vitivinícola
Argentina

FELIPE DANIEL ROMERO
SECRETARIO DE ECONOMIA Y PRO. DE FINANZAS
FOEVA NACIONAL

GUIDO ALBERTO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA

MARIO MIGUEL RUBIO
SECRETARIO DE FINANZAS
FOEVA NACIONAL

ABRAHAM ERNESTO PEREIRA
SECRETARIO DE VIÑAS Y PRODUCCIÓN
FOEVA NACIONAL

Dr. ADRIÁN S. VINACOUR
ABOGADO MAT. 3949 S.C.J
S.C.J. 1970 FP 0203

LUIS GABRIEL PEDERNERA
SECRETARIO DE ACCION SOCIAL
FOEVA NACIONAL

Mayo – junio	\$ 191.932
Julio - agosto	\$ 198.210

Los importes acordados bajo esta modalidad se abonarán en su totalidad a los operarios cualquiera sea su categoría, salvo que hayan incurrido en ausencias sin justificación en el respectivo periodo que se liquide, en cuyo caso se le abonará proporcionalmente. Igualmente será reconocida en aquellas jornadas en que el trabajador tenga derecho al cobro de su remuneración por licencias o feriados previstos en la LCT y el convenio colectivo. En casos de contratos a tiempo parcial, esta compensación se liquidará en proporción al mismo.

TERCERO: Los incrementos remuneratorios y la asignación no remuneratoria extraordinaria acordados en el presente incluyen y absorben hasta su concurrencia toda suma remuneratoria o no remuneratoria que los empleadores hubieran otorgado por su cuenta o por acuerdo de empresa desde noviembre de 2025 hasta la fecha de suscripción del presente.

CUARTO: Establecer los siguientes importes para el Adicional por Refrigerio en el periodo comprendido entre marzo y agosto de 2026, inclusive:

PERIODO	ADICIONAL NO REMUNERATIVO REFRIGERIO
Marzo – abril	\$ 148.006
Mayo – junio	\$ 153.011
Julio - agosto	\$ 158.016

GUIDO ALEJOS ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA

ABRAHAM ERNESTO PEREIRA
SECRETARIO DE VIÑAS Y PRODUCCION
FOEVA NACIONAL

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GENERAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL

HILDA S. DEL VALLE TOLEDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y ACTAS
FOEVA NACIONAL

JOSE ANTONIO ARIAS
SECRETARIO GENERAL
FOEVA NACIONAL

LUIS GABRIEL PEDERNERA
SECRETARIO DE ACCION SOCIAL
FOEVA NACIONAL

QUINTO: A solicitud del sector sindical, se establece que, para todo el periodo acordado, los trabajadores que se desempeñen en el marco del CCT 154/91 y no se encuentren afiliados al gremio, efectuarán un aporte solidario del UNO COMA CINCO POR CIENTO (1,5%) a su cargo, calculado sobre los básicos de convenio de cada categoría que efectivamente perciban (proporcional al tiempo efectivamente trabajado), en tanto y en cuanto resultan beneficiarios de las cláusulas del Convenio Colectivo y acuerdos paritarios que rigen la actividad. Este aporte será depositado a nombre de los SOEVA de las filiales respectivas, que se encuentren aliados a FOEVA.

Para el supuesto de los sindicatos no afiliados, los aportes serán depositados a FOEVA (CC\$ 191-031-031247/9 – CBU 1910031555003103124796), quien distribuirá los mismos, según corresponda.

ALEJANDRO FLORES
GERENTE
CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA
Y AGRPECUARIA DE SAN RAFAEL

Dr. MATIAS MANZANARES VALENTINI
SECRETARIO
Asociación de Viñateros de Mendoza

JOSE ALEJANDRO PONS
TESORERO
FEDERACION DE VIÑATEROS Y
PRODUCTORES AGROPECUARIOS
DE SAN JUAN

FELIPE DANIEL ROMERO
SECRETARIO DE ECONOMIA, CULTURA Y PROY. DE FINANZAS
FOEVA NACIONAL

Raúl Pissolito
ACOVI

Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC

CENTRO DE VIÑATEROS Y
BODEGUEROS DEL ESTE
MAURO A. SOSA

MARIO MIGUEL RUBIO
SECRETARIO DE FINANZAS
FOEVA NACIONAL

Rolando Delgado Yunes
ABOGADO
Mat. Prov. 3425
Mcd. Fed. 1º 132/PP-97

Dr. ADRIAN S. VINACOUR
ABOGADO MAT. 3948 S.C.J.
S.C.J. 1370 PP 2000

Javier Alejandro
Galdeano
Unión Vitivinícola
Argentina

LUIS ALBERTO PEZZUTTI
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
FOEVA NACIONAL

Dr. JUAN JOSÉ PAGES CARRASCOSA
CAMARA VITIVINICOLA DE SAN JUAN

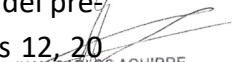
Juan Antonio Sosa
Secretario General
SOEVA - Luján

SEXTO: Para el periodo comprendido entre los meses de marzo a junio de 2026, inclusive, se establece una contribución extraordinaria con destino a OSPAV y a cargo de los empleadores, de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 3.500)** por mes y por empleado declarado en OSPAV. Dicha contribución será de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000)** para los meses de julio y agosto de 2026. Dicha contribución será declarada e ingresada a través del Formulario 931 de AFIP.

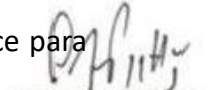
SÉPTIMO: Se acuerda el valor mínimo bruto por TACHO DE UVA o GAMELA para la cosecha 2.026 en la suma de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 555,00)** por unidad que incluye el proporcional de SAC, la licencia ordinaria vacacional, el día del cosechador y las retenciones con destino a la seguridad social, correspondiendo -por tanto- un valor de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA CON 65/100 (\$ 460,65)** como neto de bolsillo para el trabajador por todo concepto. Se dejan a salvo los mayores importes que se puedan concertar en las unidades productivas en función de sus cualidades específicas y de las características de la explotación y/o los productos objeto de la recolección.


JOSE ANTONIO ARIAS
 SECRETARIO GENERAL
 FOEVA NACIONAL

OCTAVO: Cuando el empleador no estuviese alcanzado por el convenio de corresponsabilidad gremial respectivo, la cuota sindical será equivalente al DOS POR CIENTO (2%) del precio bruto abonado por tacho y su pago se ajustará a lo que disponen los artículos 12, 20 (inc. "c") y concordantes de la ley 23.551 y 9 y concordantes de la ley 14.250.


JUAN CARLOS AGUIRRE
 SECRETARIO GREMIAL E INTERIOR
 FOEVA NACIONAL

NOVENO: El valor del tacho de uva acordado en el presente convenio tiene alcance para toda la jurisdicción del CCT 154/91.

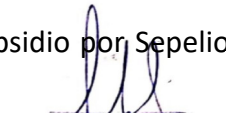

LUIS ALBERTO PEZZUTTI
 SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
 FOEVA NACIONAL

DÉCIMO: El sector empresario acuerda en el **DOS POR CIENTO (2 %)** la alícuota sobre el precio base del tacho de uva con destino al Fondo de Fortalecimiento Institucional Vitivinícola para los empleadores alcanzados por el Convenios de Corresponsabilidad Gremial vigente en Mendoza que fuera establecido por el acuerdo homologado por Res. 857/13 de la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación.


LUIS GABRIEL PEDERNEIRA
 SECRETARIO DE ACCION SOCIAL
 FOEVA NACIONAL

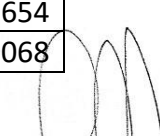
DÉCIMO PRIMERO: Establecer los siguientes importes para el Subsidio por Sepelio en el período comprendido entre marzo y agosto de 2.026, inclusive:

PERIODO	SUBSIDIO POR SEPELIO
Marzo – abril	\$ 12.240
Mayo – Junio	\$ 12.654
Julio - agosto	\$ 13.068


Dr. MATIAS MANZANARES VALENTI
 SECRETARIO
 Asociación de Viticultores de Mendoza


Juan Antonio Saez
 Secretario General
 SOEVA - Luján


JOSE ALEJANDRO PONS
 TESORERO
 FEDERACION DE VINATEROS Y
 PRODUCTORES AGROPECUARIOS
 DE SAN JUAN


Dr. Rolando Delgado Yunes
 ABOGADO
 Mat. Prov. 13425
 Mat. Fed. Nº 110/FF 97


Dr. ADRIAN S. VINACOUR
 ABOGADO MAT. 3949 S.C.J.
 S.C.J. 1373 FF 0000


HILDA S. DEL VALLE TOLEDO
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y ACTAS
 FOEVA NACIONAL


MARIO MIGUEL RUBIO
 SECRETARIO DE FINANZAS
 FOEVA NACIONAL


Raúl Pissolito
 ACOVI


Walter Pavón
 BODEGAS DE ARGENTINA AC


GUIDO ALBERTO ALVAREZ
 SECRETARIO GENERAL
 FOEVA MENDOZA


MAURO A. SOSA
 Director Ejecutivo
 CENTRO DE VINATEROS Y
 BODEGUEROS DEL ESTE


Javier Alejandro Galdeano
 Unión Vitivinícola
 Argentina


ALEJANDRO FLORES
 GERENTE
 CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA
 Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL


SAMUEL ALBERTO LOP
 Secretario General
 FOEVA - CAFEATE


ABRAHAM ERNESTO PEREIRA
 SECRETARIO DE VIÑAS Y PRODUCCIÓN
 FOEVA NACIONAL


FELIPE DANIEL ROMERO
 SECRETARIO DE FINANZAS Y PRO DE FINANZAS
 FOEVA NACIONAL

DÉCIMO SEGUNDO: El sindicato faculta al Sr. Juan Carlos AGUIRRE y a la Sra. Susana TOLEDO y el sector empresario faculta a los Sres. Walter PAVÓN y Mauro SOSA para la elaboración y presentación de las planillas con los importes acordados y su aplicación a las escalas salariales y demás rubros convencionales.

DECIMO TERCERO: Dentro de los primeros diez (10) días posteriores a cada mes, los empleadores deberán informar a FOEVA en la dirección gestionadministrativa@foeva.com.ar, la nómina de trabajadores que ocupe y hayan sido tomados a través de empresas tercerizadoras y de servicios eventuales, detallando su CUIL, así como la fecha de alta y, en su caso, de baja.

DECIMO CUARTO: En caso que, dentro del periodo acordado, los valores remuneratorios o no remuneratorios estipulados en el presente acta resultaran afectados por efecto de un proceso inflacionario superior al esperado o por el otorgamiento de importes o incrementos remuneratorios o no remuneratorios dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional o cualquier otra autoridad competente, las partes se comprometen a reunirse a fin de analizar y convenir su incidencia en los respectivos importes ya concertados y, en su caso, pactar las medidas a implementar.

DÉCIMO QUINTO: Ambas partes solicitan a la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación que se proceda a la HOMOLOGACIÓN de lo acordado en el ámbito del CONVENIO COLECTIVO 154/91. Sin perjuicio de ello, recomiendan su inmediata aplicación, independientemente del trámite o plazos que implique el procedimiento administrativo de homologación. En todo caso, una vez homologado el presente, cualquier suma ya devengada y no abonada deberá liquidarse inmediatamente en una única vez.



Raúl Pissolito
ACOVI



JOSE ALEJANDRO PONS
TESORERO
FEDERACIÓN DE VINATEROS Y
PRODUCTORES AGROPECUARIOS
DE SAN JUAN



Dr. MATIAS MANZANARES VALENTINI
SECRETARIO
Asociación de Vinateros de Mendoza



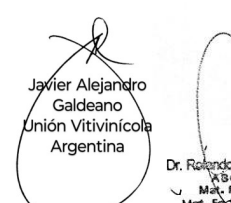
Dr. JUAN JOSÉ PAGES CARRASCOSA
CAMARA VITIVINICOLA DE SAN JUAN



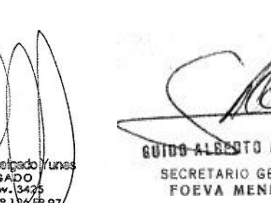
ALEJANDRO FLORES
GERENTE
CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA
Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL



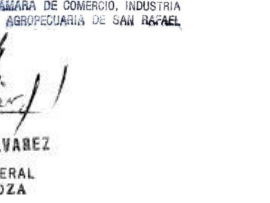
MAURO A. SOSA
Director Ejecutivo
CENTRO DE VINATEROS Y
BODEGUEROS DEL ESTE



Javier Alejandro
Galdeano
Unión Vitivinícola
Argentina



Dr. Rolando Delgado / Unes
ABOGADO
M.C. Prov. 13475
M.C. Fed. 1º 136 / P 97



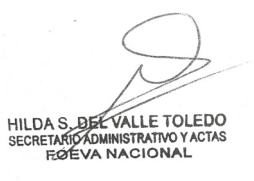
GUIDO ALBERTO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA



Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC



HILDA S. DEL VALLE TOLEDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y ACTAS
FOEVA NACIONAL



HILDA S. DEL VALLE TOLEDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y ACTAS
FOEVA NACIONAL



SAMUEL ALBERTO LOPEZ
Secretario General
FOEVA - CAFAIATE



ABRAHAM ERNESTO FERREIRA
SECRETARIO DE VIÑAS Y PRODUCCION
FOEVA NACIONAL



FELIPE DANIEL ROMERO
SECRETARIO DE ECONOMIA Y PROY. DE FINANZAS
FOEVA NACIONAL



Dr. ADRIAN S. VINACOUR
ABOGADO NAT. 3949 S.C.J.
C.S.J. 1370 P 2023




Juan Antonio Sosa
Secretario General
SOEVA - Luján



LUIS GABRIEL PEDERNEIRA
SECRETARIO DE ACCION SOCIAL
FOEVA NACIONAL



MARIO MIGUEL RUBIO
SECRETARIO DE FINANZAS
FOEVA NACIONAL



LUIS ALBERTO PEZZUTTI
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
FOEVA NACIONAL



JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GREMIAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL



JOSE ANTONIO ARIAS
SECRETARIO GENERAL
FOEVA NACIONAL



FOEVA

ESCALA SALARIAL REVISIÓN DE VIÑA C.C.T. N° 154/91 -MARZO-ABRIL DE 2026-

Categoría	Obrero Común		Obrero Especializado		Obrero c/oficio		Tact-Topador-Chofer		Injert. Y Parral.		Mecánicos	
	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes
0 a 3 años	17252,84	431321,00	18115,48	452888,00	18978,12	474454,00	19840,77	496020,00	20703,41	517586,00	21566,05	539152,00
3 a 6 años	17684,16	442105,00	18568,37	464210,00	19452,58	486315,00	20336,79	508420,00	21220,99	530525,00	22105,20	552631,00
6 a 9 años	18115,48	452888,00	19021,26	475532,00	19927,03	498176,00	20832,80	520821,00	21738,58	543465,00	22644,35	566109,00
9 a 12 años	18546,80	463671,00	19474,14	486854,00	20401,48	510038,00	21328,82	533221,00	22256,16	556405,00	23183,50	579588,00
12 a 15 años	18978,12	474454,00	19927,03	498176,00	20875,94	521899,00	21824,84	545622,00	22773,75	569344,00	23722,66	593067,00
15 a 18 años	19409,45	485237,00	20379,92	509498,00	21350,39	533760,00	22320,86	558022,00	23291,33	582284,00	24261,81	606546,00
18 a 21 años	19840,77	496020,00	20832,80	520821,00	21824,84	545622,00	22816,88	570423,00	23808,92	595223,00	24800,96	620024,00
21 a 24 años	20272,09	506803,00	21285,69	532143,00	22299,30	557483,00	23312,90	582823,00	24326,50	608163,00	25340,11	633503,00
24 a 27 años	20703,41	517586,00	21738,58	543465,00	22773,75	569344,00	23808,92	595223,00	24844,09	621103,00	25879,26	646982,00
27 a 30 años	21134,73	528369,00	22191,47	554787,00	23248,20	581206,00	24304,94	607624,00	25361,67	634042,00	26418,41	660461,00
Más de 30 años	21566,05	539152,00	22644,35	566109,00	23722,66	593067,00	24800,96	620024,00	25879,26	646982,00	26957,56	673940,00

PREMIO MENSUAL POR ASISTENCIA: \$ 21.567,00

RETENCION SUBSIDIO POR SEPELIO: \$ 12.240,00

REFRIGERIO PARA TODAS LAS CATEGORIAS: \$ 148.006,00

ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA \$ 185.654,00

El Encargado percibirá el 30% sobre el sueldo establecido para el obrero común (Art. 32°)

El Capataz percibirá el 35% sobre el sueldo establecido para el obrero común (Art.32°)

NOTA: Se establece una contribución extraordinaria a cargo de los empleadores de \$3.500 por mes y por empleado declarado en OSPAV. Dicha contribución será declarada e ingresada a través del Formulario 931 de AFIP.

Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GREMIAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL

CENTRO DE VINATEROS Y
BODEGUEROS DEL ESTE
MAURO A. SOSA
Director Ejecutivo

HILDA S. DEL VALLE TOLEDO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y ACTAS
FOEVA NACIONAL



FOEVA

ESCALA SALARIAL REVISIÓN DE VIÑA C.C.T. N° 154/91 -MAYO- JUNIO DE 2026-

Categoría	Obrero Común		Obrero Especializado		Obrero c/oficio		Tact-Topador-Chofer		Injert. Y Parral.		Mecánicos	
	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes
0 a 3 años	17836,28	445907,00	18728,09	468203,00	19619,91	490498,00	20511,72	512794,00	21403,54	535089,00	22295,35	557384,00
3 a 6 años	18282,19	457055,00	19196,30	479908,00	20110,41	502761,00	21024,52	525613,00	21938,62	548466,00	22852,73	571319,00
6 a 9 años	18728,09	468203,00	19664,50	491613,00	20600,90	515023,00	21537,31	538433,00	22473,71	561843,00	23410,12	585253,00
9 a 12 años	19174,00	479351,00	20132,70	503318,00	21091,40	527286,00	22050,10	551253,00	23008,80	575221,00	23967,50	599188,00
12 a 15 años	19619,91	490498,00	20600,90	515023,00	21581,90	539548,00	22562,89	564073,00	23543,89	588598,00	24524,89	613123,00
15 a 18 años	20065,82	501646,00	21069,11	526728,00	22072,40	551810,00	23075,69	576893,00	24078,98	601975,00	25082,27	627057,00
18 a 21 años	20511,72	512794,00	21537,31	538433,00	22562,89	564073,00	23588,48	589713,00	24614,07	615352,00	25639,65	640992,00
21 a 24 años	20957,63	523941,00	22005,51	550138,00	23053,39	576335,00	24101,27	602532,00	25149,15	628729,00	26197,04	654926,00
24 a 27 años	21403,54	535089,00	22473,71	561843,00	23543,89	588598,00	24614,07	615352,00	25684,24	642107,00	26754,42	668861,00
27 a 30 años	21849,44	546237,00	22941,92	573548,00	24034,39	600860,00	25126,86	628172,00	26219,33	655484,00	27311,80	682796,00
Más de 30 años	22295,35	557384,00	23410,12	585253,00	24524,89	613123,00	25639,65	640992,00	26754,42	668861,00	27869,19	696730,00

PREMIO MENSUAL POR ASISTENCIA: \$ 22.296,00

RETENCION SUBSIDIO POR SEPELIO: \$ 12.654,00

REFRIGERIO PARA TODAS LAS CATEGORIAS: \$ 153.011,00

ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA \$ 191.932,00

El Encargado percibirá el 30% sobre el sueldo establecido para el obrero común (Art. 32°)

El Capataz percibirá el 35% sobre el sueldo establecido para el obrero común (Art.32°)

NOTA: Se establece una contribución extraordinaria a cargo de los empleadores de \$3.500 por mes y por empleado declarado en OSPAV. Dicha contribución será declarada e ingresada a través del Formulario 931 de AFIP.

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GREMIAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL

Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC

CENTRO DE VINATEROS Y
BODEGUEROS DEL ESTE
MALURO A. SOSA
Director Ejecutivo

HILDA S. DEL VALLE TOLEDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y ACTAS
FOEVA NACIONAL



FOEVA

ESCALA SALARIAL REVISIÓN DE VIÑA C.C.T. N° 154/91 -JULIO - AGOSTO 2026-

Categoría	Obrero Común		Obrero Especializado		Obrero c/oficio		Tact-Topador-Chofer		Injert. Y Parral.		Mecánicos	
	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes
0 a 3 años	18419,72	460493,00	19340,71	483518,00	20261,69	506543,00	21182,68	529567,00	22103,66	552592,00	23024,65	575617,00
3 a 6 años	18880,21	472006,00	19824,22	495606,00	20768,23	519206,00	21712,24	542807,00	22656,26	566407,00	23600,27	590007,00
6 a 9 años	19340,71	483518,00	20307,74	507694,00	21274,78	531870,00	22241,81	556046,00	23208,85	580222,00	24175,88	604398,00
9 a 12 años	19801,20	495030,00	20791,26	519782,00	21781,32	544533,00	22771,38	569285,00	23761,44	594036,00	24751,50	618788,00
12 a 15 años	20261,69	506543,00	21274,78	531870,00	22287,86	557197,00	23300,95	582524,00	24314,03	607851,00	25327,12	633178,00
15 a 18 años	20722,19	518055,00	21758,29	543958,00	22794,40	569861,00	23830,51	595763,00	24866,62	621666,00	25902,73	647569,00
18 a 21 años	21182,68	529567,00	22241,81	556046,00	23300,95	582524,00	24360,08	609002,00	25419,21	635481,00	26478,35	661959,00
21 a 24 años	21643,17	541080,00	22725,33	568134,00	23807,49	595188,00	24889,65	622242,00	25971,81	649296,00	27053,96	676350,00
24 a 27 años	22103,66	552592,00	23208,85	580222,00	24314,03	607851,00	25419,21	635481,00	26524,40	663110,00	27629,58	690740,00
27 a 30 años	22564,16	564104,00	23692,36	592310,00	24820,57	620515,00	25948,78	648720,00	27076,99	676925,00	28205,20	705130,00
Más de 30 años	23024,65	575617,00	24175,88	604398,00	25327,12	633178,00	26478,35	661959,00	27629,58	690740,00	28780,81	719521,00

PREMIO MENSUAL POR ASISTENCIA: \$ 23.025,00

RETENCION SUBSIDIO POR SEPELIO: \$ 13.068,00

REFRIGERIO PARA TODAS LAS CATEGORIAS: \$ 158.016,00

ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA \$ 198.210,00

El Encargado percibirá el 30% sobre el sueldo establecido para el obrero común (Art. 32°)

El Capataz percibirá el 35% sobre el sueldo establecido para el obrero común (Art.32°)

NOTA: Se establece una contribución extraordinaria a cargo de los empleadores de \$4.000 por mes y por empleado declarado en OSPAV. Dicha contribución será declarada e ingresada a través del Formulario 931 de AFIP.

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GREMIAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL

Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC

CENTRO DE VINATEROS Y
BODEGUEROS DEL ESTE

MAURO A. SOSA
Director Ejecutivo

HILDA S. DEL VALLE TOLEDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y ACTAS
FOEVA NACIONAL